APC Colombia

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

PROCESO: LP-APC-02-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

VALOR ESTIMADO: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($560.000.000)

MODALIDAD: Licitación pública

FECHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR: 25 de agosto de 2026
FECHA DE EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVA: 2 de septiembre de 2026
FECHA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA: 4 de septiembre de 2026
FECHA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINAL: 7 de septiembre de 2026

EVALUADOR: Angie Katherine Otálora Ochoa / Contratista DAF – APC Colombia

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, elaboraron el estudio previo que sustenta la necesidad de adelantar el proceso contractual con el objeto “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”.

1. PROPONENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el estudio previo mencionado y el pliego de condiciones y revisada la plataforma del SECOP II del proceso LP-APC-02-2026 se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1	**NEDIAR S.A.S.**	**NIT: 900.408.764-6**

PROPONENTE 2	**E-TECH SOLUTIONS S.A.S**	**NIT: 800.094.574-0**
PROPONENTE 3	**TRAIN4REAL INC.**	**NO. CORPORACIÓN 1638789-4**
PROPONENTE 4	**SASOFTCO**	**NIT: 901518998-8**

2. ANTECEDENTES

Mediante Informe de Evaluación Financiera del 2 de septiembre, el Comité Evaluador de APC Colombia verificó la capacidad financiera y organizacional de los cuatro (4) proponentes habilitados jurídicamente dentro del proceso **LP-APC-02-2026**, con el siguiente resultado:

PROPONENTE 1	**NEDIAR S.A.S.**
NIT	900.408.764-6
FECHA DE EXPEDICIÓN RUP	20/08/2026
FECHA DE RENOVACIÓN RUP	16/04/2026
FECHA DE INFORMACIÓN FINANCIERA RUP	31/12/2025
RESULTADO	CUMPLE
PROPONENTE 2	**E-TECH SOLUTIONS S.A.S**
NIT	800.094.574-0
FECHA DE EXPEDICIÓN RUP	20/08/2026
FECHA DE RENOVACIÓN RUP	28/04/2026
FECHA DE INFORMACIÓN FINANCIERA RUP	31/12/2025
RESULTADO	CUMPLE

PROPONENTE 3	**TRAIN4REAL INC.**
NO. CORPORACIÓN	1638789-4 (Canadá)*
FECHA DE INFORMACIÓN FINANCIERA RUP	Se solicitó adjuntar Estados Financieros traducidos y apostillados que respalden la información financiera adjunta en el anexo 09.**
RESULTADO	SUBSANAR

PROPONENTE 4	**SASOFTCO**
NIT	901518998-8
FECHA DE EXPEDICIÓN RUP	22/08/2026
FECHA DE RENOVACIÓN RUP	13/05/2026
FECHA DE INFORMACIÓN FINANCIERA RUP	31/12/2025
RESULTADO	CUMPLE

*TRAIN4REAL INC. es una persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012) y el

numeral A.3 del pliego de condiciones, se encuentra exceptuada de la inscripción en el RUP, debiendo acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante el Anexo No. 09 (Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente – Oferentes Extranjeros). Así como, deberá presentar reporte de los estados financieros presentados.

** SUBSANAR, por no haberse aportado soporte documental de las cifras autodeclaradas en el Anexo No. 09 (Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente — oferentes extranjeros), requiriéndose además reporte de los estados financieros, traducido y apostillado.

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, el proponente **TRAIN4REAL INC.** radicó en SECOP II el documento "Documentos Subsanación – Train4Real Inc." (28 de agosto de 2026), mediante el cual aportó, entre otros: (i) estados financieros a 31 de diciembre de 2025, preparados por la administración de la compañía, suscritos por su Director, notariados y apostillados en la provincia de Ontario (Canadá) el 28 de agosto de 2026; y (ii) traducción al castellano de dichos estados financieros.

El término de traslado del informe preliminar, observaciones y subsanación venció el 2 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., sin que se hubiera recibido ninguna observación adicional de terceros ni requerimiento pendiente por resolver. En consecuencia, y en aplicación del artículo 5°, parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2007 —según el cual la entidad puede solicitar aclaraciones y documentos habilitantes "en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación", pero siempre dentro de los plazos que ella misma fija en el cronograma del proceso—, a partir de la fecha y hora de cierre no procede requerir al oferente documentación adicional, debiendo la Entidad adoptar su decisión de habilitación financiera con fundamento exclusivo en los documentos que reposan en el expediente del proceso a esa fecha.

De esta manera, se procedió a revisar la información aportada por los proponentes, validando la información subsanada y teniendo en cuenta los requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, los proponentes presentaron la siguiente información:

Proponente	Soporte de la información financiera	Resultado
NEDIAR S.A.S.	RUP vigente y en firme — información financiera con corte a 31/12/2025	**CUMPLE**
E-TECH SOLUTIONS S.A.S	RUP vigente y en firme — información financiera con corte a 31/12/2025	**CUMPLE**
SASOFTCO	RUP vigente y en firme — información financiera con corte a 31/12/2025	**CUMPLE**
TRAIN4REAL INC.	Anexo No. 09 + Estados Financieros a 31/12/2025 preparados por la administración, suscritos por el representante legal, notariados y apostillados	**CUMPLE (subsanado)**

Proponente	Soporte de la información financiera	Resultado
	(Convenio de La Haya), con traducción al castellano — aportados dentro del término de subsanación	

Revisada la firmeza vigencia de la información financiera consignada en el RUP y de conformidad con los indicadores y umbrales habilitantes definidos en el pliego de condiciones (numeral “Capacidad Financiera”), se presentó la siguiente verificación de indicadores financieros de los cuatro (4) proponentes:

NO	INDICADORES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO
		Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad del patrimonio	ESTADOS FINANCIEROS 31/12/2025
		AC/PC	PT/AT	UO/GI	AC-PC	UO/AT	UO/P	
		(≥) a 1.05	(≤) a 55%	(≥) a 0.10	(≥) a 85% del presupuesto	(≥) a 0.04	(≥) a 0.05	
1	NEDIAR S.A.S.	5.11	39%	2.61	$1.601.967.841	0.05	0.09	CUMPLE-HABILITADO

NO	INDICADORES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO
		Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad del patrimonio	ESTADOS FINANCIEROS 31/12/2025
		AC/PC	PT/AT	UO/GI	AC-PC	UO/AT	UO/P	
		(≥) a 1.05	(≤) a 55%	(≥) a 0.10	(≥) a 85% del presupuesto	(≥) a 0.04	(≥) a 0.05	
2	E-TECH SOLUTIONS S.A.S	3.82	21%	76,28	$4.885.173.946	0,04	0,05	CUMPLE-HABILITADO

NO	INDICADORES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO
		Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad del patrimonio	ESTADOS FINANCIEROS 31/12/2025
		AC/PC	PT/AT	UO/GI	AC-PC	UO/AT	UO/P	
		(≥) a 1.05	(≤) a 55%	(≥) a 0.10	(≥) a 85% del presupuesto	(≥) a 0.04	(≥) a 0.05	

3	SASOFTCO S.A.S..	13.67	42%	No se determina (GI)=0	$3.923.226.855	0.09	0.16	CUMPLE-HABILITADO

NO	INDICADORES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO
		Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad del patrimonio	ESTADOS FINANCIEROS 31/12/2025
		AC/PC	PT/AT	UO/GI	AC-PC	UO/AT	UO/P	
		(≥) a 1.05	(≤) a 55%	(≥) a 0.10	(≥) a 85% del presupuesto	(≥) a 0.04	(≥) a 0.05	
4	TRAIN4REAL INC.	No aplica (PC=0)	0%	No se determina (GI)=0	$1.669.424.654	0.53	0.53	CUMPLE-HABILITADO

No obstante, de acuerdo con el **Informe Final Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes, NEDIAR S.A.S**. fue declarado **RECHAZADO**, mientras que **E-TECH SOLUTIONS S.A.S., SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS-SASOFTCO y TRAIN4REAL INC.** fueron declarados **HABILITADOS**.

En particular, respecto de **NEDIAR S.A.S.,** el Comité Evaluador determinó que no se acreditó de manera suficiente el requisito técnico relacionado con la experiencia específica y, adicionalmente, identificó una situación no subsanada respecto de la documentación requerida para acreditar los antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, razón por la cual se determinó el rechazo de la propuesta.

En consecuencia, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, únicamente las ofertas de los tres (3) proponentes habilitados son objeto de evaluación y ponderación económica.

Dentro de las ofertas recibidas**, E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** presentó una oferta económica por valor **de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000).**

De acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad, dicho valor representó una diferencia de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** frente al valor estimado de **$560.000.000,** equivalente aproximadamente al 21,43 % por debajo del valor estimado.

En atención a lo anterior, y considerando los criterios establecidos para la identificación de ofertas que podrían presentar un valor artificialmente bajo, se requirió **a E-TECH SOLUTIONS S.A.S**. para que explicara y sustentara las razones técnicas, económicas y financieras que soportaban el valor ofertado.

Lo anterior se encuentra acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, una vez analizadas las explicaciones, debe determinar si recomienda rechazar la oferta o continuar con su análisis dentro del proceso de evaluación. Cuando las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con la evaluación.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Pliego de Condiciones establece que el **FACTOR ECONÓMICO corresponde a CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCO (45,5) PUNTOS**.

Así mismo, dispone que únicamente se calificarán las ofertas hábiles, entendidas como aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de la propuesta, la calificación económica se efectúa asignando el máximo puntaje de 45,5 puntos a la oferta elegible que presente el menor valor total, y aplicando a las demás ofertas la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M × 45,5) / V

Donde:

M: Menor Valor Total de la Oferta.

V: Valor Total de la oferta objeto de evaluación.

El Pliego señala igualmente que el puntaje máximo que puede obtenerse por la calificación de precios es de 45,5 puntos y que no se establece un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

3.1. OFERTAS HABILITADAS OBJETO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en el Informe Final Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes, las ofertas objeto de evaluación económica son las siguientes:

No.	Proponente	Resultado habilitante	Valor ofertado
1	E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	HABILITADO	$440.000.000
2	TRAIN4REAL INC.	HABILITADO	$520.000.000
3	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS-SASOFTCO	HABILITADO	$549.900.000

La oferta presentada por **NEDIAR S.A.S**., por valor de **$547.000.000**, no es objeto de evaluación económica ni de asignación de puntaje, toda vez que el proponente fue declarado rechazado en el Informe Final Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Los anteriores valores corresponden a las ofertas económicas válidamente presentadas y habilitadas para efectos de la evaluación y ponderación económica.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PROPONENTE E-TECH

De acuerdo con la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación** de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta puede considerarse artificialmente baja cuando el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente con el Estudio del Sector.

La misma Guía señala que las Entidades Estatales deben analizar las particularidades del proceso y dispone como insumos, entre otros, el promedio y la mediana de las ofertas, la desviación estándar, la diferencia frente al costo estimado y la información histórica de ofertas y contratos relacionados con el objeto del proceso.

Para procesos en los cuales se reciben menos de cinco (5) ofertas, la Guía recomienda la utilización de la **comparación absoluta**, mediante la cual se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio determinado en el Estudio del Sector. La Guía recomienda solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean inferiores en un veinte por ciento (20%) o más frente al costo total estimado por la Entidad.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que para el presente proceso existen **tres (3) ofertas habilitadas**, el análisis principal deberá efectuarse mediante comparación con el costo estimado por la Entidad, complementándolo con la comparación entre las ofertas habilitadas.

Los valores actualmente identificados son:

No.	Proponente	Valor ofertado
1	E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	$440.000.000
2	TRAIN4REAL INC.	$520.000.000
3	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS-SASOFTCO	$549.900.000

La oferta de **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** constituye el menor valor entre las ofertas habilitadas.

El presupuesto total de la entidad es: **$560.000.000***

FE DE ERRATAS: El presupuesto total es de: $560.000.000*, se corrige valor que quedó errado en el informe de evaluación preliminar.

20 % del costo estimado: **$112.000.000**

Umbral inferior: **$448.000.000**

Las ofertas cuyo valor sea inferior o igual al umbral de $448.000.000 representan una disminución igual o superior al veinte por ciento (20 %) respecto del costo estimado.

De conformidad con la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para procesos con menos de cinco ofertas, el análisis deberá efectuarse comparando cada oferta habilitada frente al costo estimado de la provisión determinado por la Entidad en el Estudio del Sector:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 560.000.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	$ 440.000.000,00	-21,43%
2	TRAIN4REAL INC.	$ 520.000.000,00	-7,14%
3	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS-SASOFTCO	$ 549.900.000,00	-1,80%

De esta manera, de acuerdo con la metodología presentada, la entidad se remite a realizar el siguiente análisis:

Proponente	Oferta	Resultado
E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	$440.000.000	**Se requirió explicación**
TRAIN4REAL INC.	$520.000.000	No supera umbral
SASOFTCO S.A.S.	$549.900.000	No supera umbral

En consecuencia, la diferencia identificada constituyó un elemento objetivo que justificó solicitar al proponente una explicación detallada sobre la estructura económica de su propuesta.

Debe precisarse que la identificación de una oferta como susceptible de presentar un valor artificialmente bajo **no implica, por sí misma, su rechazo automático**. La finalidad del procedimiento consiste en establecer, a partir de las explicaciones y soportes aportados por el oferente, si el precio resulta suficiente para ejecutar integralmente las obligaciones contractuales.

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente señala que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas, dado que estas últimas pueden responder, entre otras circunstancias, a economías de escala o de alcance que permiten al proponente ofrecer precios inferiores a los de otros participantes del mercado.

4. RESPUESTA PRESENTADA POR E-TECH SOLUTIONS S.A.S.

En respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, **E-TECH SOLUTIONS S.A.S**. presentó documento denominado “Justificación Técnica, Económica y Financiera del Valor Ofertado”, mediante el cual desarrolló los argumentos técnicos, económicos, financieros, tributarios y operativos que, a su juicio, sustentan el valor de $440.000.000.

La respuesta fue estructurada alrededor de los siguientes elementos:

1. Estructura de costos.
2. Condiciones comerciales y suministro directo del fabricante.
3. Madurez tecnológica del producto.
4. Costos de instalación, capacitación y mantenimiento.
5. Tratamiento tributario y aduanero.
6. Capacidad financiera y operativa.
7. Margen de utilidad.
8. Sostenibilidad económica de la propuesta.
9. Fotografías de soporte del bien contratado.

El proponente manifestó que el precio ofertado se soporta principalmente en la adquisición directa al fabricante, la experiencia y relación comercial existente con dicho fabricante, la utilización de una solución tecnológica previamente desarrollada y los costos específicos de importación, instalación, capacitación, mantenimiento y soporte.

Al respecto, se deja constancia de que la solicitud de confidencialidad formulada por el proponente **no implica por sí misma la aceptación automática de la reserva por parte de la Entidad**, correspondiendo a esta verificar la naturaleza de la información y determinar, de

conformidad con el régimen constitucional y legal aplicable, qué información se encuentra efectivamente sometida a reserva.

En particular, el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 contempla como información pública clasificada aquella cuyo acceso pueda ocasionar daño a los secretos comerciales, industriales y profesionales, siempre que la restricción sea determinada y motivada por el sujeto obligado.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado, respecto del SECOP II, que cuando un proveedor solicita la confidencialidad de un documento corresponde a la Entidad Estatal **verificar su contenido y determinar si procede aceptar dicha solicitud**.

En consecuencia, para efectos del presente informe se incorpora únicamente la información necesaria para evidenciar el análisis efectuado por la Entidad, preservando aquellos elementos que, previa valoración de su naturaleza jurídica, puedan encontrarse sometidos a reserva.

4.1. Aspectos analizados

Se verificó que la información presentada por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** en respuesta al requerimiento tiene carácter explicativo y justificativo del valor inicialmente ofertado, sin que de la misma se derive modificación, adición, sustitución o mejora del valor económico presentado con la propuesta. En consecuencia, el análisis efectuado por la Entidad se circunscribe a establecer la razonabilidad y sostenibilidad del valor originalmente ofertado de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000), sin que la respuesta presentada constituya una modificación de la oferta económica.

Para efectos de determinar la razonabilidad del valor ofertado, la Entidad analizó integralmente la explicación presentada por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.,** considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- La estructura general de costos asociada a la ejecución del objeto contractual.
- Las condiciones particulares de adquisición y suministro del bien ofrecido.
- Los costos asociados a transporte, importación y nacionalización.
- Los costos correspondientes a instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.
- Los costos relacionados con mantenimiento, garantía y soporte técnico.
- Las condiciones tributarias y aduaneras consideradas por el proponente para la estructuración de su oferta.
- La capacidad financiera y operativa del proponente.
- La existencia de condiciones particulares del oferente que pudieran explicar la diferencia entre el valor de su propuesta y el valor estimado por la Entidad.
- La existencia de un margen económico positivo derivado de la estructura de costos presentada.

- La capacidad del proponente para asumir integralmente las obligaciones previstas en el proceso.

4.2. Análisis de la justificación del proponente

Una vez revisada la documentación aportada por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.,** se observa que el proponente presentó una explicación detallada respecto de las circunstancias económicas, comerciales, técnicas y financieras que soportan el valor ofertado.

De acuerdo con la documentación revisada, la diferencia entre el valor ofertado y el valor estimado se encuentra asociada, entre otros aspectos, a condiciones particulares de comercialización y adquisición del bien, características de la solución tecnológica ofrecida, estructura de la cadena de suministro, condiciones de importación y nacionalización, y estructura propia de costos y operación del proponente.

Así mismo, el proponente presentó información orientada a demostrar que el valor ofertado permite atender los componentes esenciales del objeto contractual, incluyendo el suministro del bien, su instalación y puesta en funcionamiento, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte técnico.

La Entidad considera relevante señalar que la existencia de una diferencia significativa frente al valor estimado no constituye por sí misma prueba de que una oferta sea artificialmente baja. El análisis debe realizarse a partir de las circunstancias objetivas que explican el precio ofertado y de la capacidad del proponente para cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

En este caso, la explicación presentada permite identificar circunstancias objetivas y particulares del proponente que razonablemente pueden incidir en la conformación de un precio inferior al valor estimado por la Entidad.

4.3. Capacidad financiera

Adicionalmente, se tuvo en consideración la capacidad financiera acreditada por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** dentro del proceso de contratación.

De acuerdo con la evaluación de los requisitos habilitantes, el proponente cumplió con los indicadores financieros exigidos por la Entidad.

Esta circunstancia constituye un elemento adicional para el análisis de sostenibilidad de la oferta, en tanto permite establecer que el proponente cuenta con capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

En consecuencia, no se evidencia, a partir de la información financiera evaluada, una circunstancia que permita concluir que el valor ofertado sea consecuencia de una situación financiera que comprometa la ejecución del contrato.

4.4. Sostenibilidad de la oferta

La documentación presentada **por E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** contiene una estructura de costos que contempla los principales componentes asociados a la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la información revisada por el evaluador, el proponente incorpora dentro de su estructura económica los costos relacionados con el suministro, logística, instalación, capacitación, mantenimiento, soporte, garantías y contingencias, entre otros conceptos asociados a la ejecución.

Así mismo, la estructura presentada evidencia la existencia de un margen económico positivo para el proponente.

Por lo anterior, no se observa que el valor ofertado se encuentre sustentado en la omisión de obligaciones contractuales, en la eliminación de componentes esenciales del objeto o en una estructura que, de acuerdo con la información aportada, implique necesariamente una ejecución deficitaria del contrato.

4.5. Conclusión frente a la posible oferta con posible valor artificialmente bajo

Una vez analizada integralmente la explicación presentada por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.** y los soportes aportados, el evaluador considera que las circunstancias expuestas por el proponente permiten explicar razonablemente el valor ofertado de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000).

En particular, se encuentra que:

- El proponente presentó una explicación detallada sobre la conformación de su precio.
- La estructura presentada contempla los principales costos asociados a la ejecución del objeto contractual.
- Se contemplan los componentes relacionados con suministro, instalación, capacitación, mantenimiento, garantía y soporte.
- El proponente acredita el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera establecidos para el proceso.
- La estructura económica presentada evidencia un margen positivo, evidenciando utilidad para el proponente.
- No se identificó, con base en la información analizada, una omisión de obligaciones contractuales como mecanismo para reducir artificialmente el precio.

- No se evidencian circunstancias que permitan concluir que el valor ofertado haga imposible o irrazonable la ejecución del objeto contractual.

En consecuenci**a, el evaluador considera satisfactoria la explicación presentada por E-TECH SOLUTIONS S.A.S**. y determina que, con base en la información disponible y analizada, no existen elementos suficientes para concluir que el valor ofertado corresponda a un precio artificialmente bajo que ponga en riesgo la ejecución del contrato.

Por lo anterior, no se recomienda el rechazo de la propuesta por este concepto y se considera procedente continuar con la evaluación de la oferta.

5. PONDERACIÓN FINAL DEL FACTOR ECONÓMICO

Para la presente ponderación, el menor valor total de la oferta (M) corresponde a $440.000.000, presentado por **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.**

El menor valor corresponde actualmente a E-TECH SOLUTIONS S.A.S., por **$440.000.000**. De esta manera, la ponderación final del factor económico queda de la siguiente manera:

Orden	Proponente	Valor oferta	Puntaje económico
1	E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	$440.000.000	45,5
2	TRAIN4REAL INC.	$520.000.000	38,5
3	SASOFTCO S.A.S.	$549.900.000	36,4

La presente evaluación se emite para los fines pertinentes dentro del proceso **LP-APC-02-2026** y se pone en conocimiento del Comité Evaluador y de la Ordenadora del Gasto de APC Colombia.

Cordialmente,



ANGIE KATHERINE OTÁLORA OCHOA

Contratista APC Colombia

Designada Comité Evaluador Financiero y Económico